



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: GRANI ARNALDO Y OTROS

A favor de: MATTEO MAROTTI LEDESMA Y OTROS

El _____

Parroquia: _____

Cuantía: USD: 800, 00 Avalúo: _____

Quito, a 14 DE AGOSTO DE 2020



Factura: 001-004-000099383



20201701001P01980



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUGUILANDA JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P01980						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2020. (12:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANER ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723482342	ITALIANA	CEDENTE	
Natural	VASCONEZ LOPEZ ADRIANA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803419088	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MEDIAN SALAZAR ANDRES PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713480000	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MAROTTI LEDESMA MATTEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718036677	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	MAROTTI LEDESMA VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717417778	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	TORRI RODRIGUEZ ANTONELLA JANE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712180524	ECUATORIANA	APROBADO(A)	GIUSEPPE TORRI OLIVARI
Natural	SILLOA ABAC PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302014882	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	YSPEZ AVILA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708294840	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUPE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800,00					

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUGUILANDA JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 03905-CP-17-2020-VS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2020-17-01-NOTARIA 01 P01980



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:
GRANI & TORRI CIA. LTDA.**



CEDENTES:

**CÓNYUGES ARNALDO GRANI Y
ADRIANA ESPERANZA VÁSCONEZ LÓPEZ; Y,
SEÑOR ANDRÉS PATRICIO HEDIAN SALAZAR**

CESIONARIOS:

**MATTEO MAROTTI LEDESMA,
VALENTINA MAROTTI LEDESMA,
ANTONELLA JANE TORRI RODRÍGUEZ,
PAULO CESAR ULLOA ABAD Y
JOSÉ YÉPEZ ÁVILA**

CUANTIA: USD 800,00

DI 3 COPIAS

L.R.

ESCRITURA NUMERO.- P01980.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes catorce (14) de agosto de dos mil veinte; ante mí, Doctor FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO, NOTARIO**

SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal número: 03905-DP17-2020-VS, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: Por una parte, en calidad de **cedentes**, los señores: cónyuges **ARNALDO GRANI y ADRIANA ESPERANZA VÁSCONEZ LÓPEZ**, de nacionalidad italiana el primero, quien declara ser inteligente del idioma castellano, y ecuatoriana la segunda, domiciliados en la Vía a Tanda s/n, parroquia Nayón, de esta ciudad de Quito, teléfono 0994489617, correo electrónico arnigrani@gmail.com, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, el señor **ANDRÉS PATRICIO HEDIÁN SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Av. Mariana de Jesús, Urbanización La Granja, de esta ciudad de Quito, teléfono 0987467791 y correo electrónico a.hedian@hotmail.com, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **cesionarios**, los señores: **MATTEO MAROTTI LEDESMA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, de esta ciudad de Quito, teléfono 0987433014 y correo electrónico labriciolafabio@hotmail.com, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **VALENTINA MAROTTI LEDESMA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, de esta ciudad de Quito, teléfono 0987433014 y correo electrónico labriciolafabio@hotmail.com, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; **ANTONELLA JANE TORRI RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Av. República del Salvador N35-82 y Portugal, parroquia El Batán, de esta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciudad de Quito, teléfono 0998375214, correo electrónico antonellatorri@hotmail.com, de estado civil divorciada consta del Certificado Digital de Datos de Identidad que se acompaña y representada en este acto por su apoderado el señor Giuseppe Torri Olivari, conforme consta del poder cuya copia debidamente certificada se agrega como documento habilitante y mismo que ha sido otorgado en su anterior estado civil de casada; y, **JOSÉ YÉPEZ ÁVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el inmueble ubicado en la Av. De los Shyris N35-174, parroquia El Batán de esta ciudad de Quito, teléfono 0999816824, correo electrónico jose.yeppez@amescapital.com, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura y quienes autorizan se verifiquen sus identidades en el Sistema Nacional del Registro Civil.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía GRANI & TORRI CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Váscónes López, mayores de edad, de nacionalidad Italiana el primero y ecuatoriana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil"

casados entre sí; y, el señor Andrés Patricio Hedián Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos por cuanto las participaciones sociales que cede fueron adquiridas en su estado civil de soltero; a quienes en adelante se les denominará simplemente como los CEDENTES; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, los señores: Matteo Marotti Ledesma, Valentina Marotti Ledesma, Antonella Jane Torri Rodríguez, Paulo César Ulloa Abád y José Yépez Ávila, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros los señores Matteo Marotti Ledesma, Valentina Marotti Ledesma y Paulo César Ulloa Abád, divorciada la señora Antonella Jane Torri Rodríguez conforme consta del Certificado Digital de Datos de Identidad que se acompaña y representada en este acto por su apoderado el señor Giuseppe Torri Olivari, conforme consta del poder cuya copia debidamente certificada se agrega como documento habilitante y mismo que ha sido otorgado en su anterior estado civil de casada; y, casado el señor José Yépez Ávila; a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente como los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.** se constituyó el dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013), mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013). La compañía se constituyó con un capital social de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



dos mil participaciones sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA., en sesión celebrada el día miércoles doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), autorizó por unanimidad a los socios Arnaldo Grani y Andrés Patricio Hedián Salazar para que puedan ceder respectivamente la totalidad de sus SEISCIENTAS (600) y DOSCIENTAS (200) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **a)** El señor Arnaldo Grani, cede sus seiscientas participaciones sociales de la siguiente manera: Trescientas Dieciocho (318) participaciones a favor del señor Matteo Marotti Ledesma y Doscientas Ochocientos y Dos (282) participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma; y, **b)** El señor Andrés Patricio Hedián Salazar, cede sus doscientas participaciones sociales de la siguiente manera: Treinta y Seis (36) participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma, Treinta y Seis (36) participaciones a favor de la señora Antonella Jane Torri Rodríguez, Noventa y Dos (92) participaciones a favor del señor Paulo César Ulloa Abad y Treinta y Seis (36) participaciones a favor del señor José Yépez Ávila; **TRES)** Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó al Gerente General para que practique las diligencias correspondientes.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN: Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los señores: **a)** cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásquez López, CEDEN SEISCIENTAS (600) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

Trescientos Dieciocho (318) participaciones a favor del señor Matteo Marotti Ledesma y Doscientas Ochocientas y Dos (282) participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma; y, b) señor Andrés Patricio Hedián Salazar, quien además declara haber adquirido las participaciones sociales que cede, en su estado civil de soltero, CEDE DOSCIENTAS (200) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: Treinta y Seis (36) participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma, Treinta y Seis (36) participaciones a favor de la señora Antonella Jane Torri Rodríguez, Noventa y Dos (92) participaciones a favor del señor Paulo César Ulloa Abád y Treinta y Seis (36) participaciones a favor del señor José Yépez Ávila. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CÍA LTDA., del doce (12) de agosto del dos mil veinte (2020).- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** LOS CESIONARIOS declaran expresamente que adquieren las participaciones materia de este instrumento, pagando el valor de UN dólar (1.00) por cada participación que les corresponde, cedidas por los CEDENTES. Es decir, a los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López, el señor Matteo Marotti Ledesma paga la suma de trescientos dieciocho dólares y la señorita Valentina Marotti Ledesma la suma de doscientos ochenta y dos dólares; y, al señor Andrés Patricio Hedián Salazar, la señorita Valentina Marotti Ledesma paga la suma de treinta y seis dólares, la señora Antonella Jane Torri Rodríguez la suma de treinta y seis dólares, el señor Paulo César Ulloa Abád la suma de noventa y dos dólares y el señor José Yépez Ávila, la suma de treinta y seis dólares.- **CLÁUSULA QUINTA.-**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



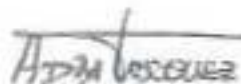
FORMA DE PAGO: LOS CESIONARIOS han pagado ya a sus respectivos CEDENTES la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en moneda de curso legal que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. Los CEDENTES ceden a favor de sus respectivos CESIONARIOS, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales que ceden mediante este instrumento no pesa gravamen de ninguna naturaleza, por lo que se obligan al saneamiento de conformidad con la ley.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA OCTAVA.- HABILITANTES:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CÍA. LTDA., celebrada el doce (12) de agosto del dos mil veinte.- Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Renato Ortuño Cevallos, con matrícula profesional número 17-2014-686 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



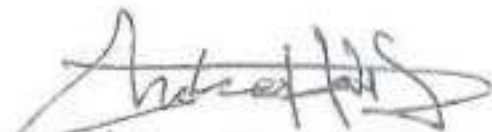
Sr. ARNALDO GRANI

C.I. No. 1723492342



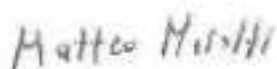
Sra. ADRIANA ESPERANZA VÁSCONEZ LÓPEZ

C.C. No. 1903419488



Sr. ANDRÉS PATRICIO HEDIAN SALAZAR

C.C. No. 1713480000



Sr. MATTEO MAROTTI LEDESMA

C.C. No. 17116086577



Srta. VALENTINA MAROTTI LEDESMA

C.C. No. 1717417776



Sr. GIUSEPPE TORRI OLIVARI

C.C. No. 1708885007



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Signature]
Sr. PAULO CÉSAR ULLOA ABÁD

C.C. No. 0702014832

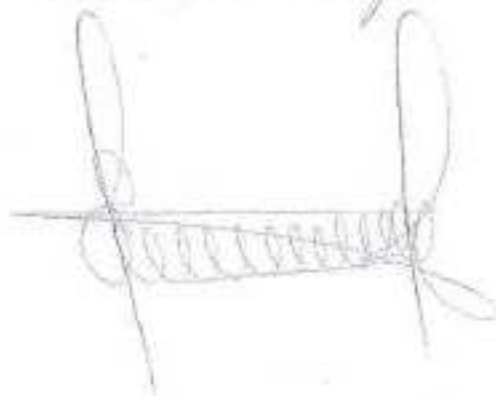
[Signature]

Sr. JOSÉ YÉPEZ ÁVILA

C.C. No. 1703284290



[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723492342

Nombres del ciudadano: GRANI ARNALDO

Condición del cédulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ LOPEZ ADRIANA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: GRANI RICCARDO

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: TEGGI LINA

Nacionalidad: ITALIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-332-01667



204-332-01667

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



RESUMEN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
GRAN RICARDO
APellidos y Nombres de la Madre
TERESA LINA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2018-01-18
Fecha de Expiración
2028-01-18

Arnaldo Cuervo
Jefe del Registro

Y4348Y4242



RECONOCER



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



Cédula de
IDENTIDAD EXT
Apellidos y Nombres
GRAN
ARNALDO
Lugar de nacimiento
Italia
Nacionalidad
Fecha de nacimiento 1960-02-14
Nacionalidad Italiana
Sexo HOMBRE
Estado Civil CASADO
ADRIANA ESPERANZA
VÁSQUEZ LÓPEZ



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
SE APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que antecede esta
conforma el original que me fue presentado.
en _____ folios _____. Dni (na).

17 AGO 2020



Dr. Práxedes Eduardo Rodríguez Cevallos
Notario Primario Suplente del Cuarto Circuito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803419488

Nombres del ciudadano: VASCONEZ LOPEZ ADRIANA ESPERANZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANI TIGGI ARNALDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VASCONEZ CHAVEZ EDGAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ RAMIREZ GILMA IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



Adriana Vasconez



N° de certificado: 205-332-01676



205-332-01676

Ldo. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VIGENCIA
2019 - 2020

00007 0000 - 240 00000000

VASCONES LÓPEZ AURORA ESPERANZA
MEXICANA

CIUDADANÍA: **MEXICANA**
NACIONALIDAD: **MEXICANA**
FECHA DE NACIMIENTO: **01/01/1980**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **31/12/2020**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

00007 0000 - 240 00000000

VASCONES LÓPEZ AURORA ESPERANZA
MEXICANA

CIUDADANÍA: **MEXICANA**
NACIONALIDAD: **MEXICANA**
FECHA DE NACIMIENTO: **01/01/1980**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **31/12/2020**



180341948-8



2019

Roberto Ycaza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

00007 0000 - 240 00000000

VASCONES LÓPEZ AURORA ESPERANZA
MEXICANA

CIUDADANÍA: **MEXICANA**
NACIONALIDAD: **MEXICANA**
FECHA DE NACIMIENTO: **01/01/1980**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **31/12/2020**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1 DEL ART. 15 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a los originales que me fue presentados.

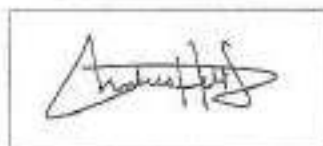
QUITO, 14 ABO 2020

[Signature]

Notario Público



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713480000

Nombres del ciudadano: HEDIAN SALAZAR ANDRES PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ HERRERA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: HEDIAN RACINES IVAN PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR ZAPATA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-332-01688



200-332-01688

Leda. Vicente Telano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia
Registro Civil

171348000-0



Ciudadanía
HEDIAN SALAZAR
ANDRES PATRICIO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
1994-11-30
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
GONZALEZ HERRERA
ADRIANA



SUPERIOR TECNÓLOGO

HEDIAN MAR PATRICIO

SALAZAR MARIA DE LOURDES

RUMIPAMBI
2015-12-28

2020-12-31



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0096 M 0096-0000 1713480000

HEDIAN SALAZAR ANDRES PATRICIO

1713480000



PICHINCHA

QUITO

1

RUMIPAMBI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EMPLACACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ÍTERNO A)
DEL NUMERAL 4 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTESEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en _____ folios _____ (ss).
14 AGO 2020
Dr. Freddy Sánchez Guzmán
Ministro Interino Superior del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Matteo Marotti

Número único de identificación: 1716036577

Nombres del ciudadano: MAROTTI LEDESMA MATTEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MAROTTI FABIO GIACOMO

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: LEDESMA MARGARITA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE GASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-332-01701



201-332-01701

Ldo. Vicente Telano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717417776

Nombres del ciudadano: MAROTTI LEDESMA VALENTINA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MAROTTI FABIO

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: LEDESMA NEIRA MARGARITA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-332-01717



207-332-01717

Ldo. Vicente Telano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Denominación y Domicilio

17E741772-5

CUOTA DE
CÓDIGO DE
NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
DIRECCIÓN: **AV. BOLIVAR Y CARRERA 10**
CÓDIGO: **00101**
NÚMERO DE
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-08**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **17E741772-5**
DIRECCIÓN: **AV. BOLIVAR Y CARRERA 10**




1. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
2. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
3. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
4. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
5. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
6. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
7. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
8. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
9. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**
10. NOMBRE: **LEDESMA VALENTINA**

QUITO
0818-08-08
17E741772-5
00101-00101




CERTIFICADO DE VOTACION
C.O.E.

0012 F 0012-0012 17E741772-5

LEDESMA VALENTINA
DIRECCIÓN: **AV. BOLIVAR Y CARRERA 10**
CÓDIGO: **00101**
NÚMERO DE
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-08**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **17E741772-5**
DIRECCIÓN: **AV. BOLIVAR Y CARRERA 10**




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EJECUTACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 4 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esta
consta en el original que me fue presentado.
En Quito, a los 14 días del mes de Agosto del 2020.

14 AGO 2020



Dr. Freddy Eduardo Guzmán de la Cruz
Notario Público de Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708885007

Nombres del ciudadano: TORRI OLIVARI GIUSEPPE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ NELLY DOLORES

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: TORRI FRANCESCO

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: OLIVARI ANUNCIATA

Nacionalidad: ITALIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-332-01729



202-332-01729

Ldo. Vicente Tsien G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXTERIOR

CEDULA DE IDENTIDAD EXTERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRIOLIVARI
GIUSEPPE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

Sexo
Brasero

FECHA DE NACIMIENTO 1948-04-02
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
NELLY DOLORES RODRIGUEZ

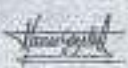
170888500-7




NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRI FRANCESCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVARI ANUNCIATA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2019-12-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-03

YOTEDONT OCUARCON
LAS PERMI POR LA LEY




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DGY FE, que la fotocopia que ANTECEDE sea conforme a su original que me fue presentado.

en _____ días _____ año(es).

24 AGO 2020

Dr. Franco Eduardo Rodríguez Camacho
 Notario Público Segundo del Quito







Factura: 002-002-000035462



20181701024P01787

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Exemplar N°:		20181701024P01787					
ACTO O CONTRATO							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2018, (11:45)					
OTORGANTE							
OTORGADO POR							
Persona	Identificación social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TORRE RODRIGUEZ ANTONELLA JANE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712183024	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Identificación social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TORRE OLIVER GUSEFFE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708861037	ITALIANA	APROBADO(A) ESPECIAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SACAJITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1388-OP-17-2018-VB





ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA	Nro. 5388-DPJT-Q016-VS Fecha 11/may/2018
ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA		Eje Fecha	
3 NARANJO BORJA	MARCIA ALEJANDRINA		4 Reg. A Partir De 21/may/2018 Reg. Hasta 23/may/2018
Apellidos		Nombre	
5 Cédula de Ident. 020105889-0	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación 018-0521	
8 Tipo Acción de Personal Designación			
9 Explicación			
Por haberse autorizado vacaciones a la doctora Flor de María Ribadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, designa temporalmente como reemplazo a la Dña. MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA, Notaria Suplente, desde el 21 hasta el 25 de mayo de 2018, correspondiéndole todas las atribuciones del caso. Ref: solicitud de vacaciones autorizada.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA	Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA		
Departamento NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO	Departamento NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO		
Puesto NOTARIO SUPLENTE	Puesto NOTARIO (S)		
Remuneración Unif. 0	Remuneración Unif. 0		
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo QUITO		
Partida 3000X	Partida 53315		
12 La persona reemplaza a		FLOS RIBADENEIRA JACOME	
Quien copió en el Cargo con fecha		Causel VACACION	
13 Registro Nro. 5388 Fecha 11/may/2018		 Abg. Santiago Muecoso González COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (R)	
 Abg. Santiago Páez Peña DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA			



Dra. Flor de María Rivas Acosta Jacome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA
PODER GENERAL
OTORGADO POR
ANTONELLA JANE TORRI RODRIGUEZ
A FAVOR DE
GIUSEPPE TORRI OLIVARI
Dl 2 C
FV

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y tres de mayo de dos mil diez y ocho; ante mí la NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, doctora MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA, conforme acción de personal número CINCO TRES SEIS OCHO GUION D P UNO SIETE GUION DOS MIL DIEZ Y OCHO GUION V S (5368-DP17-2018-VS) de once de mayo de dos mil diez y ocho emitido por el señor abogado Santiago Páez Páiz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, comparece al

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dña Flor de María Rivadeneira Jacome

1 otorgamiento de la presente escritura de PODER
2 GENERAL, la señora ANTONELLA JANE TORRI
3 RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía
4 número UNO SIETE UNO DOS UNO SEIS TRES CINCO DOS
5 GUION CUATRO (171216352-4), por sus propios y
6 personales derechos, la compareciente es de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
8 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
9 Quito, en la dirección: Urbanización Campo
10 Alegre, Platero, N47-71 y Pícaflor; teléfono:
11 CERO NUEVE NUEVE OCHO TRES SIETE CINCO DOS UNO
12 CUATRO (0998375214); correo electrónico:
13 antonellatorri@hotmail.com, por sus propios
14 derechos; legalmente capaces, a quien se conocer
15 doy fe en virtud de haberme presentado su cédula
16 de ciudadanía de acuerdo al certificado que se
17 adjunta, Advertida que fue por mí la Notaria de
18 los efectos y resultados de esta escritura,
19 examinada en forma aislada y separada, de que
20 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
21 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
22 seducción dice que: eleve a escritura pública el
23 contenido de la presente minuta que me entrega
24 cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑORA
25 NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a
26 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste
27 el siguiente PODER GENERAL, otorgado al tenor de
28 las siguientes estipulaciones: PRIMERA:

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dña Flor de María Rivadeneira Jacome

1 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del
2 presente PODER GENERAL, la señora ANTONELLA JANE
3 TORRI RODRIGUEZ, portadora de la cédula de
4 ciudadanía número UNO SIETE UNO DOS UNO SEIS TRES
5 CINCO DOS GUION CUATRO (171216352-4), por sus
6 propios y personales derechos, la compareciente
7 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
8 casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad
9 de Quito, en la dirección: Urbanización Campo
10 Alegre, Platero, N47-71 y Picaflor; teléfono:
11 CERO NUEVE NUEVE OCHO TRES SIETE CINCO DOS UNO
12 CUATRO (0998375214); correo electrónico:
13 antonellatorri@hotmail.com, por sus propios
14 derechos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por el
15 presente instrumento, yo ANTONELLA JANE TORRI
16 RODRIGUEZ, por mis propios derechos, confiero un
17 PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en
18 derecho se requiere a favor de mi padre, el señor
19 GIUSEPPE TORRI OLIVARI, portador de la cédula de
20 identidad número UNO SIETE CERO OCHO OCHO OCHO
21 CINCO CERO CERO SIETE (1708885007), a fin de que
22 pueda representarme dentro de la República del
23 Ecuador en toda clase de actos jurídicos, en
24 forma individual o conjunta, quedando facultado
25 a Las siguientes funciones: a) Administrar
26 sin limitación todos los bienes muebles e
27 inmuebles, derechos reales y personales,
28 acciones, participaciones, comercios, valores y



Notario Vigente Cantón Quito





Dña. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 otros, presente o futuros, que pertenezcan al
2 patrimonio personal del poderdante; b.) Disponer,
3 enajenar y gravar, los bienes muebles e
4 inmuebles, derechos reales y personales, acciones
5 participaciones, comercios, valores y otros
6 presentes o futuros, que pertenezcan al
7 patrimonio personal de la poderdante y de la
8 sociedad conyugal; pudiendo en tal sentido, con
9 las condiciones y por el precio de contado,
10 confesado o aplazado que estime pertinentes,
11 ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra-
12 ventas, permutas, realizar promesas de
13 compraventa, tanto como promitente comprador como
14 promitente vendedor. Donaciones, aportes,
15 cesiones de pago y para pago, amortizaciones,
16 hipotecas, prendas, subrogaciones,
17 segregaciones, parcelaciones, divisiones,
18 fianzas, transacciones, compromisos, etc. c.)
19 Adquirir para la poderdante, a cualquier título,
20 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
21 personales, acciones, participaciones, etc.; d)
22 Cancelar a sus acreedores - personas naturales o
23 jurídicas - y hacer con ellos arreglos sobre la
24 forma y términos de pago y expedir los finiquitos
25 de rigor; así como cancelar los gravámenes
26 constituidos a favor del poderdante; e.)
27 Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera
28 deudas y créditos, por capital, intereses,

Notaria Virginia Cuervo del Cantón Quito



Dña. Flora de María Rivero de Jarama

1 dividendos y amortizaciones, firmando recibos,
2 saldos, conformidades y resguardos; f.) Girar,
3 ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y
4 protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
5 libranzas y en general todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos; g.)
7 Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar.
8 Transmitir, declarar en propiedad horizontal,
9 dividir, modificar, extinguir y cancelar total o
10 parcialmente, lotes, inmuebles, usufructos,
11 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,
12 propiedades horizontales, etc.; y, aceptar,
13 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir,
14 aprobar e impugnar herencias, legados,
15 donaciones, liquidaciones, y en general, bienes
16 y derechos de todas clases y en todo caso; h.)
17 Realizar renovaciones de préstamos en bancos,
18 cooperativas, mutualistas, etc.; i.) Abrir,
19 seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro,
20 cuentas corrientes y de crédito, y, en general,
21 operar con bancos, cajas de ahorro y crédito,
22 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc.,
23 hecho que implica el depósito, retiro, créditos
24 y débitos con cargo o a favor de esas cuentas, ya
25 sean en efectivo o valores; y, en las cuentas que
26 actualmente mantiene el poderdante seguir las
27 operando, incluso depositar o retirar dinero; j.)
28 Rendir, exigir y aprobar cuentas; k.) Realizar



Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito





Dña. Flor de María Rivasbarrera Jaimes

1 giros y retirar envíos; 1.) Celebrar toda clase
2 de actos, contratos y negocios de cualquiera
3 naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a
4 las leyes ecuatorianas; 11) Para que concorra a
5 cualquier notaría del país para que firme todo
6 tipo de diligencia y protocolo para mi divorcio,
7 en virtud de que no tengo hijos ni bienes y
8 tampoco me encuentro en estado de gravidez, con
9 mi cónyuge el señor PABLO SEBASTIÁN DONOSO
10 GÁNDARA, portador de la cédula de ciudadanía
11 número UNO SIETE UNO UNO CUATRO SEIS UNO CUATRO
12 CUATRO CERO (1711461440), pudiendo inclusive
13 inscribir el mismo ante la Dirección General de
14 Registro Civil, Identificación y Cedulación
15 (DIGERCIC). m.) Constituir, modificar, aclarar,
16 extinguir y liquidar actos y contratos de todo
17 tipo; muy especialmente es intención del
18 mandante, delegar a su mandataria, la
19 constitución de compañías constructoras o de
20 índole inmobiliaria, por lo que la mandataria
21 queda facultada muy especialmente para comparecer
22 por el mandante a la celebración de la
23 Constitución de las referidas compañías, y a cada
24 uno de los actos y hechos societarios que
25 requieran de su presencia. n.) Desahuciar
26 inquilinos, arrendatarios, porteros y en general
27 toda clase de ocupantes; ñ.) Admitir y despedir
28 obreros y empleados; o.) Asistir con voz y voto

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Don Florentino Rivadeneira Jarama

1 a juntas de propietarios, consocios, condueños,
2 accionistas y demás cotitulares, de cualquiera
3 clase; p.) Comparecer en Juzgados, tribunales,
4 magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados,
5 comisiones, notaría, registros, y toda clase de
6 dependencias públicas o privadas, autoridades y
7 organismos del Estado, entidades autónomas,
8 consejos provinciales, municipios, etc., en
9 asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles,
10 penales, laborales, de tránsito y otros -
11 administrativos, contencioso administrativos,
12 gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc. de
13 todos los grados, jurisdicciones e instancias; y,
14 promover, instar, seguir, contestar y terminar,
15 como actor, solicitante, coadyuvante, requerido,
16 demandado, oponente o en cualquier tramitación,
17 excepción, manifestaciones, reclamaciones,
18 declaraciones, quejas y recursos, incluso de
19 casación, con facultad de formalizar
20 ratificaciones personales, desistimientos y
21 allanamientos; otorgando para los fines
22 antedichos, poderes o procuraciones judiciales
23 con las facultades usuales; q.) Tramitar,
24 obtener y retirar el récord policial a favor de
25 la poderdante; r.) Realizar toda clase de
26 trámites a nombre del mandante, ante el Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
28 obtener el reconocimiento de los derechos de la



Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito





Dña. Flor de María Rivadeneira Jacome

1 poderdante y los beneficios que conlleva,
2 pudiendo solicitar claves, pedir préstamos
3 quirografarios, hipotecarios, cambios de cuenta
4 y demás tramites que se puedan realizar en la
5 institución; facultad que implica cobrar los
6 valores a que tenga derecho la misma, por
7 cualquier concepto; s.) Firmar, a nombre del
8 poderdante, cualquier documento público o privado
9 que fuere del caso ante cualquier organismo
10 administrativo, policial, de aduanas, bancario,
11 de cooperativas, de salud, del servicio de Rentas
12 Internas, Juzgado de la Niñez y Adolescencia,
13 religioso, de embajadas, consulados, etc.; t.) En
14 los casos que fuere menester, manifestar la
15 voluntad de la poderdante y su expreso
16 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
17 clase de derechos y obligaciones; u.) Firmar en
18 nombre de la poderdante cualquier documento
19 público o privado, escrituras públicas,
20 contratos, convenios, cartas, escritos,
21 peticiones, roles de pago, recibos, etc. que
22 fueren necesarios en el ejercicio de este poder;
23 v.) Para que realice todos los trámites
24 necesarios, legales y administrativos necesarios
25 en cualquier Institución Financiera de la
26 República del Ecuador, a fin de obtener un crédito
27 hipotecario, para lo cual a nombre de la
28 poderdante podrá comprar el bien inmueble a

Notario Vigilia Cuarta del Cantón Quito



Dña. Flor de María Pineda de Jarama

1 cualquier persona natural o jurídica, vender
2 hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de
3 las obligaciones de crédito adquiridas,
4 establezca gravámenes o limitaciones de dominio
5 que se requieran para tal efecto, pague el crédito
6 hipotecario, rescinda escrituras, aporte a
7 fideicomisos, y en general suscriba y efectúe
8 toda clase de actos, contratos o escrituras,
9 documentos públicos o privados de adquisición de
10 bienes inmuebles que se exijan para operaciones
11 de crédito, hasta obtener el crédito con la firma
12 e inscripción de la escritura y contratos
13 correspondientes; w.) En tal virtud a nombre de
14 la poderdante, podrá efectuar en cualquier
15 Institución Financiera de la República del
16 Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir,
17 cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros
18 o corrientes de la poderdante, contrate créditos
19 y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario
20 siempre que sean destinados a mantener, mejorar
21 o incrementar el patrimonio de la poderdante,
22 acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión
23 de derechos u otros documentos de créditos
24 reconocidos por las leyes del país o del exterior;
25 negociar cualquier clase de papeles fiduciarios,
26 pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto
27 a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar
28 depósitos y retiros, efectuar toda clase de



Notario Virginia Cuervo del Cantón Quito





Dña Flore de María Rivadeneira Jacome

1 inversiones o actos de comercio, solicitar
2 estados de cuenta; x.) Para efectos del presente
3 poder general faculto al apoderado general para
4 que en la suscripción y firma del contrato de
5 crédito, a mi nombre y representación renuncie
6 fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces
7 Competente de la jurisdicción señalada en el
8 indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a
9 nuestro nombre y representación recibir las
10 notificaciones judiciales y extrajudiciales a que
11 hubieren lugar, y en caso de divergencia o
12 incumplimiento que deriven del presente
13 instrumento; y.) De ser el caso, siempre y cuando
14 la obligación crediticia adquirida en virtud del
15 bien inmueble, se encuentre impaga, faculto al
16 apoderado general para que suscriba todo
17 documento que fuere necesario para cancelar
18 dichas obligaciones o las que estuvieren
19 pendiente de pago, para lo cual podrá realizar
20 cualquier acto de disposición sobre los bienes,
21 muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere, y;
22 s.) Al apoderado general, para el pleno
23 ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le
24 confiere incluso las facultades especiales del
25 artículo cuarenta y cuatro del Código de
26 Procedimiento Civil, a fin de que no pueda
27 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de
28 poder, y, concediéndole la facultad de ejercer la

Notario Virginia Cuarta del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Antonella Torri

Número Único de Identificación: 1712163524

Nombres del ciudadano: TORRI RODRIGUEZ ANTONELLA JANE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: TORRI GIUSEPPE

Nombres de la madre: RODRIGUEZ NELLY DOLORES

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2016

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NIT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 164-123-53894



164-123-53894

Ing. Jorge Traya Fierlas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708885007

Nombres del ciudadano: TORRI OLIVARI GIUSEPPE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ NELLY DOLORES

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: TORRI FRANCESCO

Nombres de la madre: OLIVARI ANUNCIATA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emitido: PABLO ANDRÉS VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-123-53947



180-123-53947

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dra. Flor de María Rivadeneira Jarama

1 procuración judicial a través de Abogados en
2 ejercicio profesional y de conformidad con la Ley
3 de Federación de Abogados y previa autorización
4 de la poderdante, y en especial el apoderado
5 general conjuntamente con el Abogado
6 Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a
7 los términos del poder, y podrá transigir;
8 Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del
9 pleito; Absolver posiciones y deferir al
10 juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la
11 cual verse el litigio o tomar posesión de ella.;
12 TERCERA.- Para el mejor cumplimiento del poder
13 general, se confiere a la apoderada general todas
14 las facultades principales y accesorias y además
15 de las determinadas en el artículo cuarenta y tres
16 del Código Orgánico General de Procesos. CUARTA.-
17 La intención de la poderdante al otorgar este
18 poder al apoderado general es la de que ejecute
19 el poder general sin limitación de ninguna clase,
20 por lo que no se podrá alegar falta o
21 insuficiencia del poder, aunque la facultad no
22 esté expresamente determinada en el mismo.
23 QUINTA.- DELEGACIÓN: El presente poder puede ser
24 delegado a quien considere. Usted señora Notaria,
25 se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo.- (firmado) Doctor Luis Vargas Hinostroza,
27 Abogado, Matrícula ciento treinta y nueve
28 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada

Notaria Virginia Encanto del Cantón Quito

NOTARÍA
24



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 a escritura pública con todo el valor legal y que
2 el señor compareciente acepta en todas y cada
3 una de sus partes; para la celebración de esta
4 escritura se observaron los preceptos legales del
5 caso; leída que le fue al señor compareciente,
6 íntegramente, por mí la Notaria, se ratifica y
7 firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

8
9
10
11
12 *Antbrektomí.*
13 ANTONELLA JANE TORRI RODRIGUEZ
14 C.C.: 1712163524
15
16
17
18

[Firma manuscrita]
La Notaria

RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Firma manuscrita]
DRA. MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
A.F.: 5368-DP17-2018-VS

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0302014832

Nombres del ciudadano: ULLOA ABAD PAULO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA IDROVO GERARDO JHOFRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ABAD CABRERA HILDA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT-18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 205-332-01742



205-332-01742

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CUADRONA
MILTA ABAD
PAULO CESAR

CASAR
AZOGUES
AZOGUES

1950-00-18
EQUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
SOLTERO




NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

EMPLEADO PERSONAL

MILTA ABAD PAULO CESAR

ABAD CARRERA ANA MARIA

QUITO
2019-09-18
2019-09-18




CERTIFICADO DE VITALIDAD

0018 M 0018-248 930411052

MILTA ABAD PAULO CESAR

PROVINCIA
QUITO

ESTADO CIVIL
SOLTERO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ÍTEM 10
DEL NUMERAL 18 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE, que la fotocopia que antecede es
conforme a su original que me fue presentado,
en _____, a los _____ días del mes de _____ del 2020.

QUITO 14 AGO 2020

[Firma]

Dr. Freddy Ricardo Saguardo Jaramila
Notario Público Especialista del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yepez

Número único de identificación: 1705284840

Nombres del ciudadano: YEPEZ AVILA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORJA MARURI MARIA VICTORIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: YEPEZ CORONEL JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA FALCONI FRANCISCA SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-332-01753



202-332-01753

Andrés Felipe Castro Loaiza

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

0015 II
0013 - 063
1708284940

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
YEPEZ AVILA
JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BONALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE VOTANTE DEL PISO
BORJA MARTIN

1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

INSTRUCCION BACHILLARATO PROFESION / OBLIGACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
YEPEZ CORDOBA JOSE ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre
AVILA PALCOVE FRANCESCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

CEMTIFICADO DE VOTACIÓN
0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940

ELECCIONES
2019

CIUDADANÍA
NOMBRE DEL VOTANTE
NOMBRE DEL VOTANTE
NOMBRE DEL VOTANTE
NOMBRE DEL VOTANTE

0015 II
0013 - 063
1708284940

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme al original que me fue presentado, en
14 AGO 2020

0015 II
0013 - 063
1708284940

0015 II
0013 - 063
1708284940



Quito, a 12 de agosto de 2020

CERTIFICACIÓN

FABIO MAROTTI, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 12 de agosto del año 2020, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad renunciar al derecho de preferencia y autorizar a los socios Arnaldo Grani y Andrés Patricio Hedián Salazar, las siguientes cesiones de participaciones: a) La cesión de la totalidad de las 600 participaciones sociales del señor Arnaldo Grani, de la siguiente manera: 318 participaciones a favor del señor Matteo Marotti Ledesma y 282 participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma; y, b) La cesión de la totalidad de las 200 participaciones sociales del señor Andrés Patricio Hedián Salazar, de la siguiente manera: 36 participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma, 36 participaciones a favor de la señora Antonella Jane Torri Rodríguez, 92 participaciones a favor del señor Paulo Cesar Ulloa Abad y 36 participaciones a favor del señor José Yépez Ávila.

Todo lo antedicho de conformidad con lo establecido en la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,



Fabio Marotti
GERENTE GENERAL
GRANI & TORRI CIA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, hoy miércoles 12 de agosto del año dos mil veinte, las diez horas treinta, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Abogado Renato Ortuño Cevallos y como Secretario el señor Fabio Marotti.

Para verificación, el Presidente Ad-hoc ordena que se constate el quórum, el cual es de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
GRANI ARNALDO Representado por el señor Renato Ortuño Cevallos	USD \$6.000,00	USD \$6.000,00	600	30
HEDIAN SALAZAR ANDRÉS PATRICIO Representado por el señor Renato Ortuño Cevallos	USD \$2.000,00	USD \$2.000,00	200	10
TORRI RODRIGUEZ ANTONELLA JANE Representada por Giuseppe Torri Olivari	USD \$6.000,00	USD \$6.000,00	600	30
YÉPEZ ÁVILA JOSÉ	USD \$6.000,00	USD \$6.000,00	600	30
TOTAL	USD \$ 20.000,00	USD \$ 20.000,00	2.000	100

A continuación, el Presidente Ad-hoc plantea el siguiente orden del día:

- 1. Renuncia al derecho de preferencia y autorización a los socios Arnaldo Grani y Andrés Patricio Hedián Salazar, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales.**

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se apruebe el punto del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento realizado, la Junta por unanimidad resuelve:

- El Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta a la Junta la necesidad de que los socios renuncien al derecho de preferencia a fin de que se permita el ingreso de nuevos socios a la compañía por lo que mociona se renuncie a dicho derecho. Así mismo manifiesta que, en su calidad de representante de los señores socios Arnaldo Grani y Andrés Patricio Hedián Salazar, solicita a

la Junta se autoricen las siguientes cesiones de participaciones: a) La cesión de la totalidad de las 600 participaciones sociales del señor Arnaldo Grani, de la siguiente manera: 318 participaciones a favor del señor Matteo Marotti Ledesma y 282 participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma; y, b) La cesión de la totalidad de las 200 participaciones sociales del señor Andrés Patricio Hedián Salazar, de la siguiente manera: 36 participaciones a favor de la señorita Valentina Marotti Ledesma, 36 participaciones a favor de la señora Antonella Jane Torri Rodríguez, 92 participaciones a favor del señor Paulo Cesar Ulloa Abád y 36 participaciones a favor del señor José Yépez Ávila, por lo que también mociona a la Junta que se aprueben las cesiones manifestadas. Sin más mociones ni objeciones se procede con la votación previa advertencia de que los votos en blanco y las abstenciones serán sumados a la mayoría. Concluida la votación, la junta por unanimidad aprueba las mociones con un total de 2.000 votos.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se levanta la sesión a las once horas con cinco minutos.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente Ad-hoc, el Secretario y los socios, en el lugar y fecha indicados.



Abg. Renato Ortuño Cevallos
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Representante de socios:
Arnaldo Grani
Andrés Patricio Hedián Salazar



Fabio Marotti
Secretario de la Junta



Giuseppe Torri Olivari
Representante de socia:
Antonella Jane Torri Rodríguez



José Yépez Ávila
Socio



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA., otorgada por
ARNALDO GRANI Y OTROS, a favor de MATTEO MAROTTI LEDESMA
Y OTROS.; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, catorce de agosto de dos mil
veinte.-



Dr. Freddy Suquilanda Jaramillo

Notario Primero Suplente del Cantón Quito.-





Factura: 001-004-000099551



20201701001000941



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001000941

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2020, (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00754

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MAROTTI LEDESMA MATTEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉGULA	1718039577
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701001P01990

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03805-DP17-2020-VS

**ANZCO
PATENT
BLAT**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRANI & TORRI CIA.



LTDA., otorgada por ARNALDO GRANI Y OTROS, a favor de MATTEO MAROTTI LEDESMA Y OTROS, celebrada ante mi Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, Notario Primero Suplente del cantón Quito, el catorce de agosto de dos mil veinte; al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la GRANI & TORRI CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciséis de enero de dos mil trece.



Quito, diecinueve de agosto de dos mil veinte.-

LR//



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 30892

393551391.HL.XC.W

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25374
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12570
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /14/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRANI & TORRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. ARNALDO GRANI CEDE A FAVOR DEL SR. MATTEO MAROTTI, 318 PARTIC; A FAVOR DE LA SRTA. VALENTINA MAROTTI 282 PARTICIPAC.- EL SR. ANDRES HEDIAN CEDE A FAVOR DE LA SRTA. VALENTINA MAROTTI, 36 PARTICIPAC; A FAVOR DE LA SRTA. ANTONELLA TORRI, 36 PARTICIPAC; A FAVOR DEL SR. PAULO ULLÓA, 92 PARTICIPAC; Y, A FAVOR DEL SR. JOSE YEPEZ, 36 PARTICIPAC.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 10.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 674 DEL R.M DE 26 DE FEBRERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103